INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

Bucaramanga, 20 /08/2025

AL: Señor Director Regional Nororiente
CORONEL (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO
Ordenador del Gasto

Con toda atención nos permitimos enviar al Señor Director CORONEL (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO, Ordenador del Gasto, Regional Nororiente, el informe de supervisión No.03 del contrato No. 011-024-2025 correspondiente al periodo del 01/07/2025 al 31/07/2025, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 011-024-2025

CONTRATISTA: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS

OBJETO: "SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

MODIFICACIONES: SI _X__ NO _____

TIPO	DETALLE
PRORROGA 1	HASTA EL 31 DE AGOSTO
ADICICION 1	POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION					
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025
12.1	El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales	Informe	cumple	cumple	cumple

DESCRIPCION					
NUMERAL	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**MAYO 2025**	**JUNIO 2025**	**JULIO 2025**
12.2	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.	Informe (Acreditado en el perfeccionamiento del contrato)	cumple	cumple	cumple
12.3	Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.	Informe	cumple	cumple	cumple
12.4	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Informe	cumple	cumple	cumple
12.5	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Informe	cumple	cumple	cumple
12.6	Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario	No se encuentran cargadas las facturas en el aplicativo SECOP	No cumple	cumple	cumple
12.7	Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato	Acta de recibo a satisfacción	cumple	cumple	cumple
12.8	Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante	Se anexan parafiscales y planilla de seguridad social	cumple	cumple	cumple
12.9	Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico	Informe	no Aplica Para el presente informe	cumple	cumple
12.10	Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).	Informe	cumple	cumple	cumple
12.11	Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los documentos	Vigente	cumple	cumple	cumple

DESCRIPCION					
NUMERAL	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**MAYO 2025**	**JUNIO 2025**	**JULIO 2025**
	sanitarios del establecimiento de comercio y puntos de acopio aportados con la oferta.				
12.12	Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.	Cuando Aplique	N/A	N/A	N/A
12.13	Mantener vigente el permiso de Comercialización de Recursos Pesqueros vigente y otorgado por el AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca).	Vigente	N/A	Cumple	Cumple
12.14	Garantizar el compromiso de la persona a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva de domingo a domingo.	Informe	cumple	cumple	cumple
12.15	Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato	Informe	Cumple Se anexa al presente informe	Cumple Se anexa al presente informe	Cumple Se anexa al presente informe
12.16	Entregar de manera mensual copia de los resultados de los análisis (físico-químicos y microbiológicos) y controles de calidad realizados por lo menos uno (1) de los productos requeridos por los catering durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado y deben cumplir con los parámetros exigidos en las fichas técnicas de los productos	Informe	cumple Se anexa al presente informe	cumple Se anexa al presente informe	cumple Se anexa al presente informe
12.17	Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Informe	N/A Se presenta en el siguiente informe del mes de junio	Se anexa certificado	Se anexa certificado
12.18	Allegar copia del contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaria departamental de agricultura de acuerdo a la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato. Allegar certificación mensual del valor de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de los números de facturas u orden de compra	Informe	No cumple	Se anexa acta de compromiso	Se anexa acta de compromiso
12.19	Allegar certificación mensual del valor de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de los números de facturas u orden de compra	Informe	No cumple		

DESCRIPCION					
NUMERAL	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**MAYO 2025**	**JUNIO 2025**	**JULIO 2025**
12.20	12.20. suministrar hasta un (01) congelador por punto de entrega, de acuerdo a solicitud previa de la Entidad a través del supervisor del contrato y en donde se cuente con alguno de los productos dentro del menú trimestral concertado con la Unidad Militar, con capacidad mínima de 250 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos a ser almacenados y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar.	Informe	Se presenta en el informe del mes de junio	Se adjuntan actas	Se adjuntan actas

Durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2025 se realiza solicitud de los productos contratados a COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS, quien realiza las entregas de acuerdo a lo pactado en todos los catering de la regional Nororiente (Bucaramanga, Ocaña, Barranca, Pamplona, Cúcuta, San Vicente, Socorro, Aguachica,. Cimitarra, Salazar y Tibú)

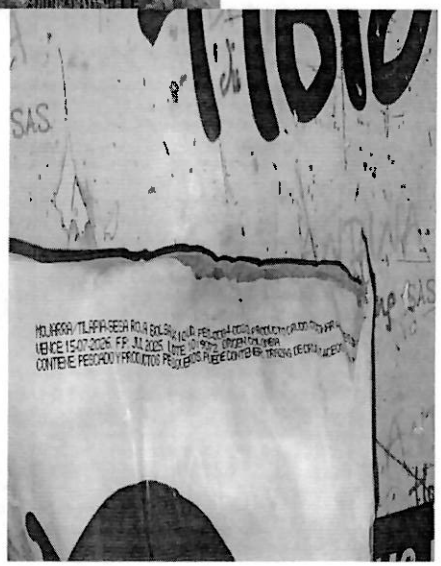
Se reciben facturas debidamente firmadas con el formato de recepción del producto que dan fe de la inspección realizada al mismo, las cuales a su vez se ingresan al aplicativo SAP y se descargan de acuerdo al menú dispuesto para cada día.

Dado que los principales destinatarios del objeto contractual son los administradores de los diferentes servicios de catering, solicitamos evidencia fotográfica para documentar la ejecución del contrato y respaldar las funciones de supervisión asignadas. A continuación, se presenta dicha evidencia:

CUCUTA







Se realiza la validación fotográfica donde se puede evidenciar que los productos recibidos cumplen con las características de acuerdo con la ficha técnica.

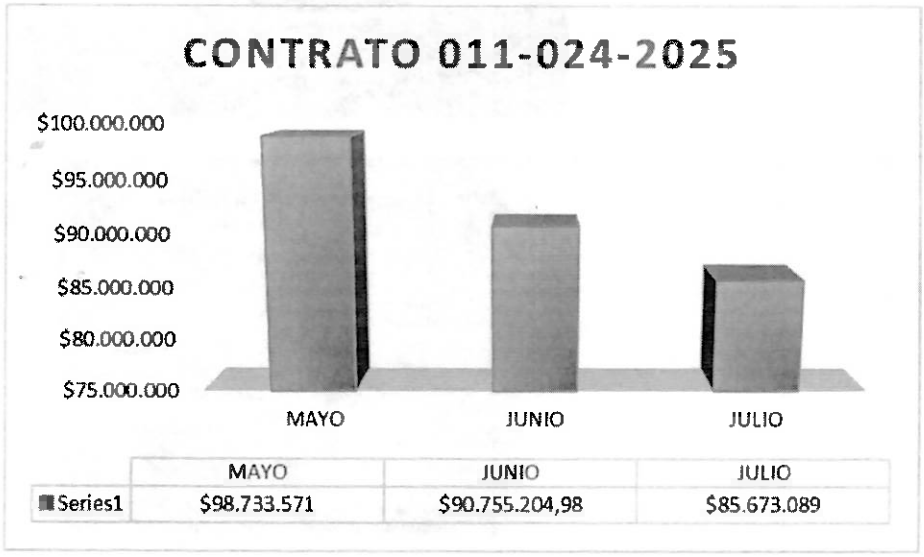
Se deja constancia que las facturas hacen parte de los pagos donde se verifica que los pagos por concepto de seguridad social se realizan de manera mensual, de lo cual se deja constancia en los trámites de pagos de facturas.

Se realiza validación del cargue de facturas en la plataforma de Secop II encontrándose al día y aprobadas para su pertinente pago.

Pago 084	4315125	2/07/2025 7:31 AM	2/07/2025 12:00 PM	838.840 COP	838.840 COP	838.840 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 085	4315809	4/07/2025 7:41 AM	4/07/2025 12:00 PM	3.774.780 COP	3.774.780 COP	3.774.780 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 086	4315871	7/07/2025 7:45 AM	7/07/2025 12:00 PM	824.160 COP	824.160 COP	824.160 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 087	4315887	7/07/2025 7:48 PM	7/07/2025 12:00 PM	1.063.236 COP	1.063.236 COP	1.063.236 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 088	4315901	7/07/2025 7:50 AM	7/07/2025 12:00 PM	1.258.260 COP	1.258.260 COP	1.258.260 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 089	4316317	9/07/2025 7:55 AM	9/07/2025 12:00 PM	4.225.657 COP	4.225.657 COP	4.225.657 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 090	4316573	10/07/2025 7:57 AM	10/07/2025 12:00 PM	1.557.390 COP	1.557.390 COP	1.557.390 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 091	4316705	10/07/2025 7:59 AM	10/07/2025 12:00 PM	3.156.136 COP	3.156.136 COP	3.156.136 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 092	4316725	10/07/2025 8:02 AM	10/07/2025 12:00 PM	1.245.677 COP	1.245.677 COP	1.245.677 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 093	4317063	11/07/2025 8:06 AM	11/07/2025 12:00 PM	2.956.911 COP	2.956.911 COP	2.956.911 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 094	4317099	14/07/2025 8:09 AM	14/07/2025 12:00 PM	645.907 COP	645.907 COP	645.907 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 095	4317180	14/07/2025 8:13 AM	14/07/2025 12:00 PM	6.452.460 COP	6.452.460 COP	6.452.460 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 096	4317232	14/07/2025 8:16 AM	14/07/2025 12:00 PM	629.130 COP	629.130 COP	629.130 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 097	4317240	14/07/2025 8:20 PM	14/07/2025 12:00 PM	647.228 COP	647.228 COP	647.228 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 098	4317268	15/07/2025 5:38 AM	15/07/2025 12:00 PM	1.239.386 COP	1.239.386 COP	1.239.386 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 099	4317269	15/07/2025 5:42 AM	15/07/2025 12:00 PM	1.778.843 COP	1.778.843 COP	1.778.843 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 100	4317290	15/07/2025 5:44 AM	15/07/2025 12:00 PM	751.882 COP	751.882 COP	751.882 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 101	4317291	15/07/2025 5:46 AM	15/07/2025 12:00 PM	355.646 COP	355.646 COP	355.646 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 102	4317292	15/07/2025 5:48 AM	15/07/2025 12:00 PM	826.257 COP	826.257 COP	826.257 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 103	4317293	15/07/2025 5:50 AM	15/07/2025 12:00 PM	436.197 COP	436.197 COP	436.197 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 104	4317294	15/07/2025 5:52 AM	15/07/2025 12:00 PM	419.426 COP	419.426 COP	419.426 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 105	4317640	16/07/2025 5:56 AM	16/07/2025 12:00 PM	1.666.166 COP	1.666.166 COP	1.666.166 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 106	4317660	16/07/2025 1:59 AM	16/07/2025 12:00 PM	4.215.171 COP	4.215.171 COP	4.215.171 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 107	4317824	17/07/2025 2:03 AM	17/07/2025 12:00 PM	614.450 COP	614.450 COP	614.450 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 108	4318122	17/07/2025 2:10 AM	17/07/2025 12:00 PM	994.025 COP	994.025 COP	994.025 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 109	4318129	18/07/2025 2:21 AM	18/07/2025 12:00 PM	415.226 COP	415.226 COP	415.226 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 110	4318334	18/07/2025 2:30 AM	18/07/2025 12:00 PM	3.785.266 COP	3.785.266 COP	3.785.266 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 111	4318476	21/07/2025 2:59 AM	21/07/2025 12:00 PM	1.258.260 COP	1.258.260 COP	1.258.260 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 112	4318512	21/07/2025 3:09 AM	21/07/2025 12:00 PM	7.130.140 COP	7.130.140 COP	7.130.140 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 113	4318897	23/07/2025 3:14 AM	23/07/2025 12:00 PM	2.076.129 COP	2.076.129 COP	2.076.129 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 114	4318978	23/07/2025 3:18 AM	23/07/2025 12:00 PM	3.764.295 COP	3.764.295 COP	3.764.295 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 115	4319240	24/07/2025 3:21 AM	24/07/2025 12:00 PM	845.131 COP	845.131 COP	845.131 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 116	4319270	24/07/2025 3:28 AM	24/07/2025 12:00 PM	1.681.874 COP	1.681.874 COP	1.681.874 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 117	4319351	25/07/2025 3:32 AM	25/07/2025 12:00 PM	855.617 COP	855.617 COP	855.617 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 118	4319369	25/07/2025 3:34 AM	25/07/2025 12:00 PM	3.785.266 COP	3.785.266 COP	3.785.266 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 119	4319606	28/07/2025 3:37 AM	28/07/2025 12:00 PM	1.667.195 COP	1.667.195 COP	1.667.195 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 120	4319635	28/07/2025 3:42 AM	28/07/2025 12:00 PM	5.671.880 COP	5.671.880 COP	5.671.880 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 121	4319636	28/07/2025 3:45 PM	28/07/2025 12:00 PM	1.010.802 COP	1.010.802 COP	1.010.802 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Pago 123	4319956	30/07/2025 4:28 AM	30/07/2025 12:00 PM	291.497 COP	291.497 COP	291.497 COP	Aprobado	Detalle
Pago 124	4319979	30/07/2025 4:31 AM	30/07/2025 12:00 PM	4.183.715 COP	4.183.715 COP	4.183.715 COP	Aprobado	Detalle
Pago 125	4319986	30/07/2025 4:35 AM	30/07/2025 12:00 PM	1.249.872 COP	1.249.872 COP	1.249.872 COP	Aprobado	Detalle
Pago 126	4319991	30/07/2025 4:41 AM	30/07/2025 12:00 PM	419.429 COP	419.429 COP	419.429 COP	Aprobado	Detalle
Pago 127	4319993	30/07/2025 4:47 AM	30/07/2025 12:00 PM	2.516.529 COP	2.516.529 COP	2.516.529 COP	Aprobado	Detalle

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio se ejecutaron facturas por valor de $85.673.089 con un porcentaje de ejecución que corresponde a un 61.15% para el periodo en mención.

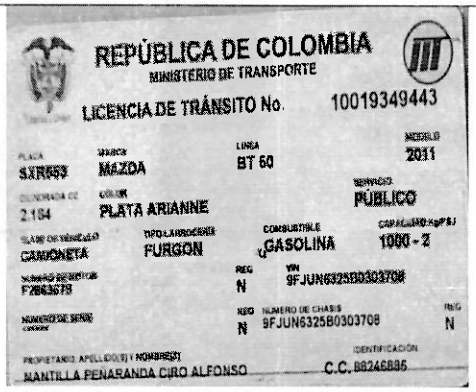


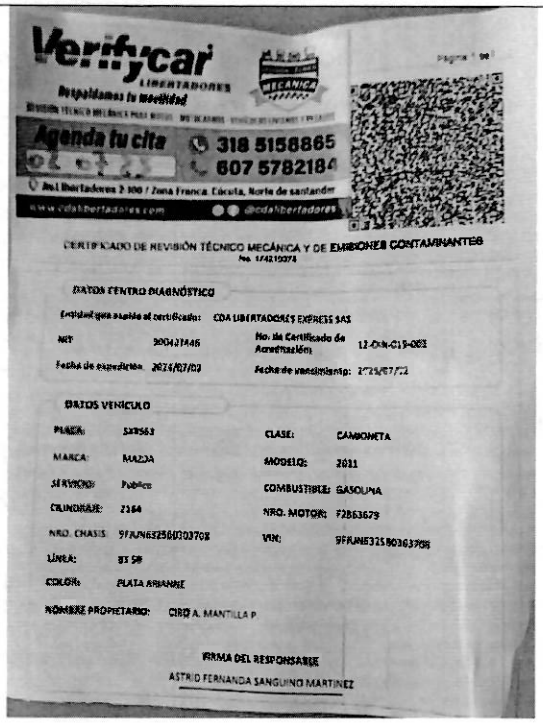
Durante el mes de Julio se ingresaron al ERP SAP las siguientes cantidades de producto a cada uno de los comedores

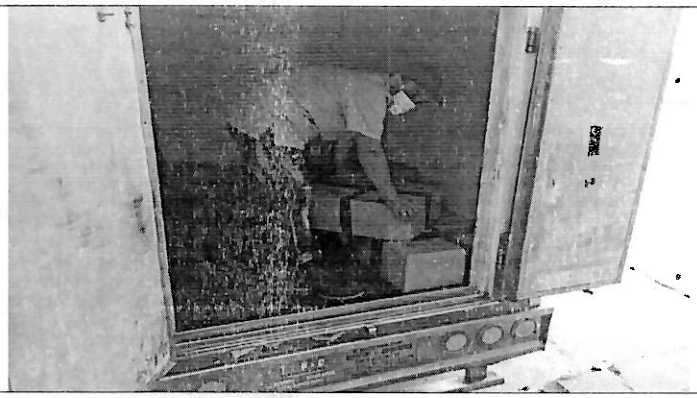
Suma de Cantidad / Etiquetas de fila	Etiquetas de columna: MOJARRA	Total general
E402	91,4	91,4
E404	304,2	304,2
E405	781,5	781,5
E406	210,6	210,6
E407	299,5	299,5
E408	87,7	87,7
E409	78,2	78,2
E410	682	682
E411	999,4	999,4
E412	139,3	139,3
E415	118,8	118,8
Total general	**3792,6**	**3792,6**

Fuente: ERP/SAP

SEGUIMIENTO DE SEGUNDA PARTE

VEHICULO SXR553	
LICENCIA DE TRANSI VIGENTE	 

SOAT VIGENTE	
CERTIFICADO EMISIQN GASES VIGENTE	

OTACION Y EPP (TRANSPORTE)	

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos Tendencia Inflacionaria Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. Ofertas artificialmente bajas	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda. Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	contratista	Con cada entrega
2	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	contratista	Con cada entrega
3	operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista. Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados. Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores. Existencias de inadecuados	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento. Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo. Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de	contratista	Con cada entrega

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
		procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos. Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega. No suscripción del contrato por parte del contratista	responsabilidad civil extracontractual. Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato. Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente.		
4	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.	contratista	Con cada entrega
5	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	contratista	Con cada entrega
65	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	contratista	En cada proceso contractual

Durante el lapso del 01 al 31 de julio no se materializó ninguno de los riesgos anteriormente enumerados

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:
N.A

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4305001	05/05/2025	$1.151.308,00	$448.848.692,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305111	05/05/2025	$3.061.766,00	$445.786.926,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305156	06/05/2025	$1.941.915,00	$443.845.011,00	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305628	07/05/2025	$1.222.609,30	$442.622.401,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305631	07/05/2025	$7.297.908,00	$435.324.493,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305712	08/05/2025	$1.226.804,00	$434.097.689,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305800	08/05/2025	$7.203.539,00	$426.894.150,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305815	08/05/2025	$1.073.715,20	$425.820.435,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305843	08/05/2025	$3.344.875,00	$422.475.560,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4305946	09/05/2025	$ 3.407.788,00	$419.067.772,50	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306176	09/05/2025	$ 868.199,40	$418.199.573,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306890	14/05/2025	$ 3.344.875,00	$414.854.698,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306891	14/05/2025	$ 2.076.129,00	$412.778.569,10	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306894	15/05/2025	$ 1.005.769,16	$411.772.799,94	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4306895	15/05/2025	$ 822.063,20	$410.950.736,74	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307102	15/05/2025	$ 6.605.865,00	$404.344.871,74	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307182	16/05/2025	$843.873,04	$403.500.998,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307187	16/05/2025	$3.355.360,00	$400.145.638,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307482	16/05/2025	$7.004.314,00	$393.141.324,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307567	19/05/2025	$2.191.470,00	$390.949.854,70	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4307594	20/05/2025	$442.488,10	$390.507.366,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308044	21/05/2025	$5.305.663,00	$385.201.703,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308048	21/05/2025	$817.869,00	$384.383.834,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308103	22/05/2025	$991.928,30	$383.391.906,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308255	22/05/2025	$3.302.933,00	$380.088.973,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308336	23/05/2025	$1.467.970,00	$378.621.003,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308544	23/05/2025	$4.015.947,00	$374.605.056,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308587	26/05/2025	$849.326,00	$373.755.730,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308665	26/05/2025	$4.183.715,00	$369.572.015,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4308682	26/05/2025	$1.059.036,00	$368.512.979,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309031	28/05/2025	$12.446.289,00	$356.066.690,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309141	28/05/2025	$1.480.553,00	$354.586.137,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309147	28/05/2025	$1.153.405,00	$353.432.732,30	050-DIADQ-DIPER-2024

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4309154	28/05/2025	$920.627,00	$352.512.105,30	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309154	28/05/2025	$1.245.677,40	$351.266.427,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309711	02/06/2025	$2.228.724,30	$349.037.703,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309712	02/06/2025	$2.247.598,20	$346.790.105,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309713	02/06/2025	$3.953.034,00	$342.837.071,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309714	02/06/2025	$1.195.347,00	$341.641.724,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309715	02/06/2025	$575.075,00	$341.066.649,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309716	02/06/2025	$954.181,00	$340.112.468,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4309805	03/06/2025	$2.034.187,00	$338.078.281,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310277	04/06/2025	$2.149.528,00	$335.928.753,40	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310310	04/06/2025	$843.034,20	$335.085.719,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310342	05/06/2025	$413.968,00	$334.671.751,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310496	05/06/2025	$1.688.166,00	$332.983.585,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310560	05/06/2025	$1.677.680,00	$331.305.905,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310786	06/06/2025	$3.292.447,00	$328.013.458,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310897	09/06/2025	$3.135.165,00	$324.878.293,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310903	09/06/2025	$1.249.872,00	$323.628.421,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4310930	09/06/2025	$1.112.656,00	$322.515.765,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311091	10/06/2025	$81.787,00	$322.433.978,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311443	11/06/2025	$1.635.738,00	$320.798.240,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311455	11/06/2025	$828.355,00	$319.969.885,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311467	11/06/2025	$2.474.578,00	$317.495.307,20	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4311778	12/06/2025	$1.872.710,30	$315.622.596,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312111	13/06/2025	$3.795.751,00	$311.826.845,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312170	16/06/2025	$1.017.094,00	$310.809.751,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312267	16/06/2025	$3.806.237,00	$307.003.514,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312278	16/06/2025	$1.667.195,00	$305.336.319,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312284	16/06/2025	$3.806.237,00	$301.530.082,90	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312806	18/06/2025	$840.937,10	$300.689.145,80	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4312818	19/06/2025	$633.324,20	$300.055.821,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313026	19/06/2025	$2.296.325,00	$297.759.496,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313367	20/06/2025	$2.914.969,00	$294.844.527,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313370	20/06/2025	$834.646,00	$294.009.881,60	050-DIADQ-DIPER-2024

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4313391	20/06/2025	$3.774.780,00	$290.235.101,60	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313434	20/06/2025	$291.077,48	$289.944.024,12	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313767	25/06/2025	$631.227,10	$289.312.797,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313813	25/06/2025	$2.537.491,00	$286.775.306,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313814	25/06/2025	$3.795.751,00	$282.979.555,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4313990	26/06/2025	$2.967.397,00	$280.012.158,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314133	26/06/2025	$620.742,00	$279.391.416,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314139	26/06/2025	$3.376.331,00	$276.015.085,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314164	26/06/2025	$4.204.686,00	$271.810.399,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314183	26/06/2025	$811.578,00	$270.998.821,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314220	26/06/2025	$1.887.390,00	$269.111.431,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314259	26/06/2025	$2.946.426,00	$266.165.005,02	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314265	26/06/2025	$1.470.067,10	$264.694.937,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314266	26/06/2025	$2.076.129,00	$262.618.808,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4314324	27/06/2025	$2.107.586,00	$260.511.222,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4315800	04/07/2025	$3.774.780,00	$256.736.442,92	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4315871	07/07/2025	$824.160,30	$255.912.282,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4315897	07/07/2025	$1.063.230,00	$254.849.052,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4315901	07/07/2025	$1.258.260,00	$253.590.792,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4316317	09/07/2025	$4.225.657,00	$249.365.135,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4316573	10/07/2025	$1.887.390,00	$247.477.745,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4316705	10/07/2025	$3.156.136,00	$244.321.609,62	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4316725	10/07/2025	$1.245.677,40	$243.075.932,22	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317081	11/07/2025	$2.956.911,00	$240.119.021,22	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317099	14/07/2025	$645.907,00	$239.473.114,22	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317180	14/07/2025	$5.452.460,00	$234.020.654,22	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317232	14/07/2025	$629.130,00	$233.391.524,22	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317240	14/07/2025	$847.228,40	$232.544.295,82	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4315125	02/07/2025	$838.840,00	$231.705.455,82	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317288	15/07/2025	$1.239.386,10	$230.466.069,72	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317289	15/07/2025	$1.270.843,00	$229.195.226,72	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317290	15/07/2025	$751.882,40	$228.443.344,32	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317291	15/07/2025	$355.646,29	$228.087.698,03	050-DIADQ-DIPER-2024

Valor total del contrato	**$450.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
FGIR 4317292	15/07/2025	$826.257,40	$227.261.440,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317293	15/07/2025	$436.197,00	$226.825.243,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317294	15/07/2025	$419.420,00	$226.405.823,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317640	16/07/2025	$1.688.166,00	$224.717.657,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317660	16/07/2025	$4.215.171,00	$220.502.486,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4317824	17/07/2025	$ 614.450,30	$219.888.036,33	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318122	17/07/2025	$994.025,40	$218.894.010,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318129	18/07/2025	$415.226,00	$218.478.784,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318334	18/07/2025	$3.785.266,00	$214.693.518,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318476	21/07/2025	$1.258.260,00	$213.435.258,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318512	21/07/2025	$7.130.140,00	$206.305.118,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318897	23/07/2025	$2.076.129,00	$204.228.989,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4318970	23/07/2025	$3.764.295,00	$200.464.694,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319243	24/07/2025	$845.131,30	$199.619.563,63	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319270	24/07/2025	$1.681.874,20	$197.937.689,43	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319351	25/07/2025	$855.617,00	$197.082.072,43	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319369	25/07/2025	$3.785.265,50	$193.296.806,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319606	28/07/2025	$1.667.195,00	$191.629.611,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319635	28/07/2025	$5.871.880,00	$185.757.731,93	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319636	28/07/2025	$1.010.802,20	$184.746.929,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319651	28/07/2025	$1.247.775,00	$183.499.154,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319956	30/07/2025	$291.497,00	$183.207.657,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319979	30/07/2025	$4.183.715,00	$179.023.942,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319986	30/07/2025	$1.249.872,00	$177.774.070,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319991	30/07/2025	$419.420,00	$177.354.650,73	050-DIADQ-DIPER-2024
FGIR 4319993	30/07/2025	$2.516.520,00	$174.838.130,73	050-DIADQ-DIPER-2024
Subtotal (por usos)		**$275.161.869,27**		

Porcentaje cumplimiento Avance 61.15% Demora _____%

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

NA

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)
N.A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)
9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

- ANEXO 1. PARAFISCALES
- ANEXO 2.RELACION DE FACTURAS
- ANEXO 3. ANALISIS MICROBIOLOGICO y FISICOQUIMICO PRODUCTO MOJARRA
- ANEXO 4. ACTA DE INSPECCION SANITARIA
- ANEXO 5. PAZ Y SALVO JUNIO

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el envió de las evidencias fotográficas de manera puntual y completa por parte de los administradores, así como a informar sobre cualquier novedad durante la entrega de los productos.

Debido a la imposibilidad de llegar a acuerdos comerciales con pequeños productores de la región, la compañía pesquera del mar se vio obligada a buscar otras alternativas para cumplir con la Ley de pequeños productores. A pesar de que esta ley exige que los productores sean de la región, la empresa optó por un contrato con la cooperativa Agropecuaria de Girardota, un actor clave en la industria agrícola y ganadera. Con este acuerdo, la compañía pesquera del mar espera mejorar la calidad de sus productos y ampliar su mercado, al tiempo que cumple con los requisitos legales.
Cordialmente,

ERIKA TATIANA VELASCO RUEDA
Supervisora del contrato No. 011-024-2025.

ANEXO 1. PARAFISCALES

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900859790	2	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PESQUERA	PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA	BUCARAMANGA-SANTANDER	6351757	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	5631730777	5488822742	E	2025/07/22	2025/07/16	BANCOLOMBIA	0	$109,159,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				135	$63,994,700	$0	$0	$63,994,700
COLFONDOS	23-1001	800,227,940	6	6	$2,290,600	$0	$0	$2,290,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	45	$29,556,400	$0	$0	$29,556,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	50	$20,361,400	$0	$0	$20,361,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$11,198,300	$0	$0	$11,198,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$588,000	$0	$0	$588,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				142	$4,421,000	$0	$0	$4,421,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	142	$4,421,000	$0	$0	$4,421,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				136	$16,674,000	$0	$0	$16,674,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$138,500	$0	$0	$138,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	101	$13,305,700	$0	$0	$13,305,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$322,600	$0	$0	$322,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	$192,400	$0	$0	$192,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$299,100	$0	$0	$299,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	5	$478,300	$0	$0	$478,300
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	7	$666,000	$0	$0	$666,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	$1,158,400	$0	$0	$1,158,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				144	$21,552,400	$0	$0	$21,552,400
COMFAORIENTE	CCFC30	890,300,675	6	1	$132,200	$0	$0	$132,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$175,200	$0	$0	$175,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$122,000	$0	$0	$122,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$422,400	$0	$0	$422,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	43	$8,852,600	$0	$0	$8,852,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$591,300	$0	$0	$591,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$1,687,600	$0	$0	$1,687,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$349,000	$0	$0	$349,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$200,000	$0	$0	$200,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	$2,100,500	$0	$0	$2,100,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	49	$6,919,600	$0	$0	$6,919,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,310,700	$0	$0	$1,310,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,310,700	$0	$0	$1,310,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,007,100	$0	$0	$1,007,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$1,007,100	$0	$0	$1,007,100
TOTAL				144	$109,159,900	$0	$0	$109,159,900

PESQUERA DEL MAR La mejor

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S
NIT: 900.659.798-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.** ha cumplido con su obligación de pagar y se encuentra a paz y salvo en los aportes a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, y parafiscales a favor de SENA y del ICBF por el mes de junio de 2025 y aportes en salud por el mes de julio de 2025 sobre los empleados contratados hasta el 30 de junio de 2025 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 del año 2003.

Por los empleados que devengaron menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se aplicó el beneficio de Exoneración de Aportes Parafiscales Sena e ICBF y la Cotización al Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016.

También certificamos que nos encontramos al día con las obligaciones laborales con todos los empleados vinculados con la compañía.

Se expide la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

María Cristina Sarmiento Moreno
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 86318- T
Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S

INOQUALAB
ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-063

INFORME DE RESULTADOS M-2508248

Fecha de emisión: 2025-04-23

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Razón Social	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS
Nit	900659798-2
Direccion	PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA BODEGA 3 ANILO VIAL - GIRON
Ciudad	GIRON
Responsable	Clarena Villamizar
Cargo	Coordinadora de calidad
Tel/Fax	+57316212793
E-mail	calidad@pesqueradelmar.com,gestionambiental@pesqueradelmar.com

INFORMACIÓN RECOLECCIÓN DE MUESTRA	
Lugar	Planta
Responsable	LABORATORIO INOQUALAB S.A.S - Julian Andres Leal
Fecha y Hora	2025-04-14 - 10:55:42
Cadena Custodia	18965
Motivo Toma	Control de calidad
Observaciones	Los resultados contenidos en este informe solo ampara el material sometido a prueba.

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA			
Descripción de la Muestra (+)	Filete de basa		
Lugar de análisis	LABORATORIO INOQUALAB SAS		
Fecha de recepción	2025-04-14	**No. de Muestra**	2508248
Fecha de análisis	2025-04-14	**Matriz**	ALIMENTO
Tipo de Producto	Alimento empacado	**Temperatura**	-18 °C
Lote (+)	VN/479/VI/1726	**Fecha Vencimiento (+)**	21/10/26
Fecha Elaboración (+)	21/10/24	**Proveedor (+)**	N/A
Cantidad	1 Kg	**Empaque**	Propio
Área	N/A	**Observaciones**	-

RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

Análisis	Método	+/- U	Unidades	Resultado	Valor Referencia
Detección de Salmonella Spp.*	ISO 6579-1:2017/Adm. 1:2020	No Aplica	Ausencia o Presencia / 25g	Ausencia	Ausencia
Detección de Vibrio cholerae O1*	ISO 21872-1:2017/Amd 1:2023	No Aplica	Ausencia o Presencia / 25g	Ausencia	Ausencia
Recuento de Escherichia coli*	AOAC 110402, 15 de diciembre de 2021	1	UFC/g	<10	< 10
Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva	MicroVal 2008LR14	1	UFC/g	<10	100 - 1000

Anotaciones:

1 Inoqualab SAS prohíbe la reproducción parcial o total sin previa autorización de este informe.

2 Estos resultados aplican únicamente para la muestra recibida y analizada en las instalaciones de INOQUALAB S.A.S

INFORME DE RESULTADOS M-2508248

Fecha de emisión: 2025-04-23

3 La información en el ítem "INFORMACIÓN DE LA MUESTRA", identificada con el símbolo (+), corresponde a datos suministrados por el cliente. Por lo tanto, INOQUALAB SAS no se hace responsable de su veracidad ni de otros factores que puedan afectar los resultados.
4 Comparar el valor de referencia con el resultado obtenido para cada uno de los parámetros analizados para determinar conformidad con la normatividad.
5 * = Análisis fuera del alcance de la acreditación.
6 U = Incertidumbre expandida, con un factor de cobertura k=2, correspondiente al 95% de confianza.

Observaciones:
Valores de referencia según: Resolución 1407/2022 - 9.7

PROCESA: **AUTORIZA:**

Gabriela Sánchez F.

Edgar Ramirez

GABRIELA SANCHEZ / ANALISTA MICROBIOLOGÍA

EDGAR RAMIREZ / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD

*** FIN DEL INFORME ***

MINISTRY OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT-SOCIALIST REPUBLIC OF VIETNAM (MARD)
NATIONAL AUTHORITY FOR AGRO-FORESTRY-FISHERY QUALITY, PROCESSING AND MARKET DEVELOPMENT CENTER 6
Address: No. 386C Cach Mang Thang Tam street, Bui Huu Nghia Ward, Binh Thuy District, Can Tho City, Viet Nam
Tel: (84-292) 3883257; E-mail: tonghop.nafi6@mard.gov.vn

CHEMICAL CERTIFICATE

Reference to Health Certificate No.: **YK10515/25/CH/MX**

SHIPPER : I.D.I INTERNATIONAL DEVELOPMENT AND INVESTMENT CORPORATION
NATIONAL ROAD 80, VAM CONG IP, AN THANH, BINH THANH,
LAP VO DISTRICT, DONG THAP PROVINCE, VIETNAM
PHONE: (84) 2773 680 383
EMAIL: INFO@IDISEAFOOD.COM.

CONSIGNEE : COMPANIA PESQUERA DEL MAR S.A.S
PARQUE INDUSTRIAL LA FORTUNA BODEGA 3, ANILLO VIAL
GIRON KILOMETRO 5 +360 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA:
GIRON - SANTANDER COLOMBIA
NIT 900659798-2 TEL: 6351757

VESSEL'S NAME : EVER OMNI 037A
CONTAINER/ SEAL NO. : EMCU5559262/EMCKMH5634
PORT OF LOADING : HO CHI MINH PORT, VIETNAM
PORT OF DISCHARGE : CARTAGENA PORT, COLOMBIA
LOT NUMBER. : VN/479/VI/0264
PRODUCTION DATE : MAR 06, 2025
EXPIRY DATE : MAR 06, 2027
DESCRIPTION OF GOODS : FROZEN PANGASIUS FILLET – 850 CTNS
FROZEN PANGASIUS HGT – 1,500 CTNS
(PANGASIANODON HYPOPHTHALMUS)
QUANTITY : 2,350 CARTONS
WEIGHT : 23,500 KGS

ORIGINAL

RESULTS OF INSPECTION

Description	Chloramphenicol (LOD=0.05µg/kg)	AOZ (LOD=0.05µg/kg)	Malachite green (LOD=0.075µg/kg)	Leuco malachite green (LOD=0.075µg/kg)	Enrofloxacin (LOQ=0.6µg/kg)	Histamine (LOQ=10mg/kg)	Cd (LOD=0.005mg/kg)	Hg (LOD=0.005mg/kg)	Pb (LOD=0.005mg/kg)	As (LOD=0.005mg/kg)	Cu (LOD=0.005mg/kg)	TVB-N (LOQ=5mgN/100g)
Sample 1	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	0.019	ND	0.164	20
Sample 2	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	0.022	ND	0.168	6

Notes: ND – NOT DETECTED

BASED ON THE EXAMINATION RESULTS, WE CERTIFY THAT GOODS ARE FIT FOR HUMAN CONSUMPTION

CAN THO CITY ON APR 02, 2025.

TRUNG TÂM CHẤT LƯỢNG, CHẾ BIẾN VÀ PHÁT TRIỂN THỊ TRƯỜNG VÙNG 6

DIRECTOR
PHAM VAN HUNG

Girón, 13 de agosto de 2025

CERTIFICACION AL DÍA

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS** certifica que el cliente **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR** identificado con **NIT 800117204-1**, se encuentra AL DIA con el pago de las obligaciones contraídas a corte 30 de junio de 2025.

La presente solicitud se emite a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente

NINI JOHANNA MONSALVE SARMIENTO
Dirección Financiera
Parque Industrial de la Fortuna -Bodega 3 Anillo Vial
Girón – Santander
TEL. (607)6351757

campogir
Cooperativa Agropecuaria de Girardota

PROMESA DE CONTRATO

Los suscritos **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA, CAMPOGIR**, identificada con NIT. 900399432-6 y **VÍCTOR HUGO THOMAS GARCÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.594.368, obrando como representante legal, por una parte (en adelante **COOPERATIVA)** y por la otra parte, **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.,** identificada con Nit. 900659798-2 y Carmen Yolanda Prada de Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 28147599 obrando como representante legal (en adelante **COMPAÑÍA**, ambos identificados como las PARTES,

ACUERDAN:

1. La **COOPERTIVA,** se compromete a vender a la **COMPAÑIA**, mensualmente 4.500 kilos de Mojarra/ Tilapia SESA Roja, talla entre 170 a 200 gramos, a partir del 2 de marzo de 2025.

2. El precio de venta de la Mojarra/ Tilapia Roja, se define a la firma del contrato, este debe incluir el precio de transporte.

3. La **COOPERATIVA** entregará la mercancía en las instalaciones de la COMPAÑÍA en la sede principal **Parque Industrial La Fortuna Bod. 3 Anillo Vial (Girón – Stder)** o el lugar que acuerden las partes en cada pedido.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Girón - Santander a los dos (2) días del mes de abril del año 2025.

Scanned with CamScanner

campogir
Cooperativa Agropecuaria de Girardota

COOPERATIVA	COMPAÑIA
Víctor Hugo Thomas García C.C. 71.594.368 Representante Legal - CAMPOGIR	Carmen Yolanda Prada de C. C.C.28147599 Representante Legal Compañía Pesquera del Mar. S.A.S.

Scanned with CamScanner

El ARRENDATARIO no podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio.

Parágrafo: El ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del INMUEBLE para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el INMUEBLE para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El ARRENDATARIO faculta al ARRENDADOR para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el INMUEBLE para verificar el cumplimiento de las obligaciones del ARRENDATARIO.

Novena – Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el ARRENDATARIO: (i) restituirán el INMUEBLE al ARRENDADOR en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregarán al ARRENDADOR los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del INMUEBLE correspondientes a los últimos dos (2) meses, debidamente canceladas por el ARRENDATARIO, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el INMUEBLE, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del INMUEBLE al ARRENDADOR.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el ARRENDADOR podrá negarse a recibir el INMUEBLE, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del ARRENDATARIO que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el ARRENDATARIO cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2: La responsabilidad del ARRENDATARIO subsistirá aún después de restituido el INMUEBLE, mientras el ARRENDADOR no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al ARRENDATARIO.

Décima – Renuncia: El ARRENDATARIO declara que renuncia en beneficio del ARRENDADOR, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del ARRENDATARIO a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al ARRENDADOR para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del INMUEBLE judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al ARRENDATARIO el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Sexta – Reparaciones: Los daños que se ocasionen al INMUEBLE por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el ARRENDATARIO. En todo caso, el ARRENDATARIO se obligan a restituir el INMUEBLE en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legitimo.

Parágrafo: El ARRENDATARIO se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al INMUEBLE sin permiso previo y escrito del ARRENDADOR. Las mejoras al INMUEBLE serán del propietario del INMUEBLE y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al ARRENDATARIO por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el ARRENDADOR lo exija por escrito, a lo que el ARRENDATARIO accederá inmediatamente y a su costa, dejando el INMUEBLE en el mismo buen estado en que lo recibieron del ARRENDADOR.

Séptima – Servicios Públicos: El ARRENDATARIO pagarán oportuna y totalmente los servicios públicos del INMUEBLE desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del INMUEBLE. Si el ARRENDATARIO no paga los servicios públicos a su cargo, el ARRENDADOR podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del ARRENDATARIO en el pago oportuno de los servicios públicos del INMUEBLE se tendrá como incumplimiento del Contrato y el ARRENDATARIO deberán cancelar de manera incondicional e irrevocable al ARRENDADOR las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el ARRENDADOR, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el ARRENDATARIO contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del ARRENDADOR. No obstante lo anterior, el ARRENDADOR podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del ARRENDATARIO, sin que por ello el ARRENDATARIO puedan alegar responsabilidad del ARRENDADOR.

Parágrafo 1: El ARRENDATARIO declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del INMUEBLE, que se abstendrán de modificarlas sin permiso previo y escrito del ARRENDADOR y que responderán por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.
El ARRENDATARIO podrá colocar cámaras de seguridad **solo al interior del local**.

Parágrafo 2: El ARRENDATARIO reconoce que el ARRENDADOR en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del INMUEBLE. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del INMUEBLE, el ARRENDATARIO reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al ARRENDADOR.

Octava – Destinación: El ARRENDATARIO, durante la vigencia del Contrato, destinará el INMUEBLE única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: promover un **Modelo de desarrollo Rural, mediante una oficina principal de la Cooperativa Agropecuaria de Girardota - Campogir.**

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo INMUEBLE y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Línea Telefónica: El INMUEBLE no se entrega con la línea telefónica.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El ARRENDATARIO declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del ARRENDATARIO y a favor del ARRENDADOR el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el ARRENDATARIO, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el ARRENDATARIO por concepto de servicios públicos del INMUEBLE, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el ARRENDATARIO; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del ARRENDATARIO hecha por el ARRENDADOR, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el ARRENDATARIO con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será asumido en su integridad por las partes en proporciones iguales.

Décima Sexta – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a dos (2) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Séptima – Abandono: El ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable al ARRENDADOR para ingresar al INMUEBLE y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del INMUEBLE, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el INMUEBLE permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima Octava – Recibos de pago de servicios públicos: El ARRENDADOR en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del ARRENDATARIO la presentación de las facturas de los servicios públicos del INMUEBLE a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el ARRENDADOR llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el ARRENDATARIO encontrándose vencido el

plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el ARRENDADOR podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del ARRENDATARIO el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Décima Novena – Deudores Solidarios. Los suscritos:

Este contrato no requiere Deudores Solidarios.
Por medio del presente documento nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con el ARRENDATARIO, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato y hasta la restitución real del inmueble al ARRENDADOR, por concepto de: arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, cláusulas penales, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el ARRENDADOR a cualquiera de los obligados, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores, ni ARRENDATARIOS del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente **ARRENDATARIO Y CODEUDOR** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto el ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en este mismo acto y al suscribirse el presente contrato

Para constancia el presente Contrato se firma en el Municipio de Girardota (Antioquia) a los **TRECE** (**13**) días del mes de Julio del año 2024, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

El ARRENDADOR

ALEJANDRA L. MONTOYA CASTILLO
C.C. No. 39.353.824 de Girardota

El ARRENDATARIO

COOPERATIVA AGROPECUARIA-CAMPOGIR
NIT. 900399432-6
REPRESENTANTE LEGAL
VICTOR HUGO THOMAS GARCIA
C.C 71.594.368 De Zaragoza (Antioquia)

campogir
Cooperativa Agropecuaria de Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

ACREDITACIÓN

Yo, **VÍCTOR HUGO THOMAS GARCÍA** con número de cédula **71.594.368**, actuando en calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA**, con NIT N°: **900399432-6**, me permito acreditar que por lo menos el 70% de los asociados son pequeños productores y/o agricultores campesinos, familiares y comunitarios y que la mayoría (por lo menos la mitad más uno) de los integrantes de los órganos directivos de la organización son pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

La organización tiene como sede principal el Municipio de Girardota, a la fecha cuenta con **63** asociados activos (productores independientes y agremiados en alguna asociación productiva), los cuales en su mayoría se dedican a las actividades productivas agrícolas: (tomate chonto, tomate de árbol, lechuga, papa capira, cebolla rama, cilantro, gulupa, fresa, naranja, tomate de árbol, plátano, limón mandarino, espinaca, papa criolla, aguacate, arracacha, arveja, ahuyama, banano, brócoli, maiz de chocolo, cidra, coliflor, fresa, frijol, habichuela, lulo, mora, pepino cohombro y panela. Pesquera o acuícola con los productos de tilapia roja y línea pecuaria: Huevos A, AA y B.

Esta acreditación se expide para validar información relacionada con los mercados de compras públicas de alimentos.

Dado en el Municipio de Girardota, a los veintiún (21) días del mes de (enero) del año 2025.

Atentamente

Víctor Hugo Thomas García
Representante Legal
Cedula: 71.594.368
Correo: gerencia@campogir.com, campogir@gmail.com
Celular: 3113542187
Cra. 15 N° 5B-45, Girardota, Antioquia.
www.campogir.com

campogir
Cooperativa Agropecuaria de Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

N°	Nombres y Apellidos completos	Número de Cédula	Rubro productivo	Municipio (s) donde está ubicado el sistema productivo
1	Mario de Jesús Ramírez Cortés	70033542	Cebolla rama, cilantro, Lechuga, apio, espinaca, brócoli, coliflor, pepino, habichuela	Girardota
2	Andrés Felipe Ochoa Marín	1035920813	Tomate aliño, tomate chonto, gulupa, tomate riñón, arveja, lulo	Girardota
3	Mario de Jesús Carmona Castro	3488491	Panela	Girardota
4	Norbey Bedoya Marín	70326623	Zanahoria, tomate de árbol, arracacha, fríjol, lulo, gulupa, pimentón, zanahoria	Girardota
5	Aníbal de Jesús Guerra Mira	8317234	Plátano, naranja, limón mandarino	Girardota
6	José Antonio David Arias	98711772	Huevos	Girardota
7	Edwin de Jesús Castrillón Puerta	1035910150	Tomate aliño, tomate chonto, tomate riñón, ahuyama, arveja, tomate árbol, arracacha	Girardota
8	Gelmar Harvey Bastidas Toro	1004561057	Tilapia	Girardota
9	Reynaldo de Jesús Castrillón Bustamante	70320347	Naranja, plátano, yuca, mandarina, limón	Girardota
10	German Gustavo Córdoba Monsalve	70320007	Limón, naranja, mandarina	Girardota
11	Flor Angela Castrillón Bustamante	39352619	Yuca, plátano, naranja	Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

12	Carlos Alberto Álvarez Correa	8314116	Huevos	Barbosa
13	Héctor León Zapata Zuleta	70327355	Plátano, yuca, naranja, banano	Girardota
14	Adela de Jesús Foronda Tobón	39350084	Cebolla rama, cilantro	Girardota
15	Gildardo de Jesús López Montoya	70320114	Papa capira, papa criolla	Girardota
16	David Alberto López Ortega	1035857706	Tomate aliño, tomate árbol, mora, papa capira, lechuga, aguacate, papa criolla, pimentón	Girardota
17	Juan José Henao Carmona	70323723	Plátano, yuca, limón mandarino, limón Tahití, naranja	Girardota
18	Elkin de Jesús Ruiz Meneses	71183905	Aguacate, plátano	Girardota
19	Rafael Fernando Rueda Bedoya	70043635	Pescado	Girardota
20	Héctor Darío Meneses Saldarriaga	70320713	Café, plátano, caña, cítricos	Girardota
21	Jesús Evelio Cadavid Mesa	3488953	Cebolla de rama	Girardota
22	Damián Emilio Londoño García	3488527	Plátano, banano	Girardota
23	Nelson de Jesús Valencia Hernández	3488793	Naranja, aromáticas, café, cítricos	Girardota
24	Humberto Alfonso Córdoba Monsalve	3487816	Limón mandarino, limón Tahití, naranja	Girardota
25	Saúl de Jesús Silva Contreras	8292104	Representante de los fiqueros	Girardota
26	Humberto de Jesús Valencia Arias	3488116	Panela, plátano, maíz, yuca	Girardota
27	Sor Angela Osorio Zapata	39355302	Salsas y conservas	Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

28	Imelda de Fátima Hincapié Hoyos	21765887	Huevos	Girardota
29	Gonzalo de Jesús Betancur Agudelo	70322405	Maíz, yuca, plátano, limón mandarino	Girardota
30	María Graciela Múnera Pérez	39351810	Maíz, yuca, plátano, limón mandarino	Girardota
31	Alfonso Javier Rojo Jiménez	70321116	Cebolla rama, cilantro	Girardota
32	José Antonio Bustamante Bustamante	70326311	Panela	Girardota
33	Jorge Armando Gaviria Hernández	70330355	Pescado, café	Girardota
34	Alberto de Jesús Quintero Vanegas	3488917	Pescado	Girardota
35	Jorge Luis Vergara Mejía	1035861985	Café, plátano, naranja, banano	Girardota
36	Luz Marina Zapata Tamayo	42675313	Pescado	Girardota
37	José Ignacio Londoño Bustamante	70321524	Caña, cerdos y plátano	Girardota
38	María Elva Castrillón Castrillón	43422720	Papa capira, fríjol, aguacate, arracacha, papa criolla	Girardota
39	Luis Carlos Balbin Giraldo	70109315	Café, cacao, plátano	Girardota
40	Mario Bastidas Toro	1088929385	Pescado	Girardota
41	Luz Amparo López Osorio	39355104	Plátano, aguacate, banano	Girardota
42	Esperanza de Jesús Osorio de Jiménez	21764953	Plátano	Girardota
43	Luz Estela Saldarriaga Arboleda	39353069	Naranja, limón mandarino, café, plátano, fríjol	Girardota
44	Yudy Marcela Muñoz Sánchez	1037654399	Huevos	Girardota
45	José Leonel Henao	70322037	Plátano, naranja,	Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

	Henao		huevos	
46	Duber Andrés Sánchez Castro	15.372.009	Huevos	Girardota
47	Juan Alberto Mesa Arias	70327075	Mora, fresa	Girardota
48	Juan Camilo Rojas Medina	70330105	Huevos	Girardota
49	Orlando de Jesús Zuleta Escobar	70320783	Mandarina, naranja, limón mandarino, limón tahití, plátano	Girardota
50	Eliana Mesa Mazo	1035850298	Cebolla rama	Girardota
51	Luz Mariela Bustamante Zuleta	39354254	Caña, café	Girardota
52	Alfonso de Jesús Mejía Castro	3488137	Huevos, café	Girardota
53	María Luisa Jiménez Meneses	39353922	Cebolla, plátano	Girardota
54	Gloria Elena Mesa Valderrama	42701670	Huevos	Girardota
55	Mariana Tangarife Alfonso	43165524	Café, naranja, aromáticas	Girardota
56	María Rubiela Saldarriaga Sánchez	39350569	Plátano, aguacate	Girardota
57	María Gima Sánchez	39331377	Plátano, maíz	Girardota
58	Oliverio Antonio Ramírez Cortés	3669048	Zanahoria, cebolla rama, cilantro, Lechuga, pepino, apio, coliflor, espinaca, arveja, brócoli, cidra	Girardota
59	Clara Alicia Cataño Serna	42754448	Fresas, mora	Girardota
60	Guillermo Vélez Hernández	70323668	Plátano, yuca, naranja	Girardota
61	Jorge Iván Vanegas Castrillón	70326405	Plátano, huevos, yuca	Girardota
62	Nelson Andrés Castrillón Carmona	70326721	Panela	Girardota

FORMATO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

63	Luis Ángel Bustamante Mejía	70320752	Panela, café	Girardota
64	Jesús Emilio Carmona Carmona	3487225	Panela, naranja, limón mandarino	Girardota

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICA QUE:

La Cooperativa Agropecuaria de Girardota – CAMPOGIR, con NIT: 900399432 – 6 y domiciliada en el municipio de Girardota, es la única organización en el municipio que agremia parte de los pequeños y medianos productores agropecuarios independientes y organizados, con una amplia oferta de productos agropecuarios, entre los que se encuentran la comercialización de frutas, hortalizas y tubérculos.

Por su naturaleza jurídica y en el marco de la Ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"* y demás normas que le reglamenten o modifiquen, pueden servir como oferentes de productos agropecuarios.

El representante legal y gerente es el Ingeniero *VÍCTOR HUGO THOMAS GARCÍA*, identificado con cédula de ciudadanía n° 71.594.368 de Medellín y número de móvil: 311 354 21 87.

A solicitud del interesado, dado en Girardota a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

Anyelly Carmona.
ANYELLY CARMONA OSPINA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
E-mail: Secretaria.agricultura@girardota.gov.co

Proyectó y redactó: Edwin A. Gonzalez A.
Edwin Alberto González Agudelo | Técnico operativo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

ALEJANDRA LUCIA MONTOYA CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.353.824 de Girardota (Antioquia), con domicilio en el Municipio de Girardota (Antioquia), quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "**ARRENDADOR**", por una parte, y por la otra, **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA- CAMPOGIR** con - **Nit No 900399432-6** de .Girardota (Antioquia) y su representante legal **VICTOR HUGO THOMAS GARCIA**, con cedula de ciudadanía No 71.594.368 de Zaragoza - Antioquia quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominará el "**ARRENDATARIO**"; manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "**CONTRATO**", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato el ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO el siguiente bien inmueble: **Local comercial 201, localizado en la carrera 15 No 5B-45 Centro Comercial Montillo del Municipio de Girardota** (Antioquia), el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial del ARRENDATARIO; en adelante, el "**INMUEBLE**".

Dicho local está alinderado así: Por el frente con la Pasillo de dominio común del Centro comercial Montillo , por un costado con el local 208 del mismo centro comercial, por el otro costado con pasillo de dominio común del mismo Centro Comercial y por atrás con propiedad de la señora Rosa Amelia Hoyos.

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.400.000)** que el ARRENDATARIO pagará anticipadamente al ARRENDADOR, el día 13 de cada mes. Este pago se entregara directamente a la administradora. Además cancelara **CUARENTA MIL (40.000)** Por valor mensual del agua, ya que este local no tiene contador independiente.

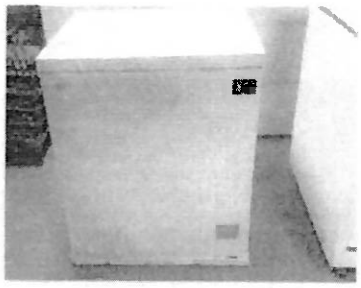
Tercera – Reajuste del Canon de Arrendamiento: El valor de este contrato será por seis meses, luego antes de su vencimiento se les avisara sobre el reajuste que se acordó de $ 1.500.000. y luego cuando cumpla 12 meses de permanencia, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del precio del arrendamiento mensual vigente que sugiere el Gobierno para locales comerciales.

Cuarta – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración inicial de seis (6) meses contados a partir del trece (13) de Julio de 2024, es decir, hasta el doce (12) de Enero de 2025. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las Partes con una antelación de un (1) mes al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

Quinta – Entrega: El ARRENDATARIO en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el INMUEBLE de manos del ARRENDADOR en perfecto estado.

Girón, 19 de mayo de 2025 Consecutivo No.958

CONTRATO DE COMODATO
CONGELADOR HORIZONTAL HACEB-MAQ2483
CONTRATO No. 011-024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR HORIZONTAL HACEB** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: HACEB
MODELO: HCH164F25
SERIE: 251-4D6135
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL CÓMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 1.286.910,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 251 LTS

SP (R) WILSON MELO RIVERA
ADMINISTRADOR CATERING

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 9 Ubicado en AGUACHICA, Vereda el JUNCAL BATALLON de entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 Vereda el Juncal
Cto. Suministro: 011-024-2025

1 NEVERA T35 5K6

Girón, 19 de mayo de 2025

Consecutivo No.957

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL-MAQ2458

Contrato No. 011-025-2025

011-024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: INDUCOL
MODELO: CH-DPB-110BL1
SERIE: 341-C8064001-1707-1040244
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 833.000,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 200 LTS

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 18 Ubicado Batallon de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, en el municipio de TIBU - NORTE DE SANTANDER
Cto.011-024-2025

1 CONGELADOR → 26KG

Powered by CamScanner

Girón, 19 de mayo de 2025 Consecutivo No.956

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL-MAQ2462

CTO. SUMINISTRO No.011-2024-2025



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: INDUCOL
MODELO: CH-DPB-110BL1
SERIE: 341-C1993401-0C26-1040055
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la.responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 833.000,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observación: CAPACIDAD 200 LTS

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
COMEDOR DE TROPA No. 17 Ubic Batallon de entrenamiento y Reentrenamiento No. 30
En el municipio de Salazar de las Palmas
NORTE DE SANTANDER
Cto.011-024-2025

Girón, 23 de julio de 2025 Consecutivo No.1.001

CONTRATO DE COMODATO

CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL-MAQ2461



Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR (CLI0360)
CL 31 33 A 80
6356200
BUCARAMANGA

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio comercial establecido se envía 1 **CONGELADOR INDUCOL HORIZONTAL** con las siguientes caracteristicas:
MARCA: INDUCOL
MODELO: CH-DPB-110BL1
SERIE: 341-C1993401-0C26-1040262
COLOR: BLANCO
PROPIEDAD: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
El equipo se entrega al comodatario en perfecto estado de higiene, conservación, excelente estado de funcionamiento en calidad de comodato y debe ser utilizado con el único y exclusivo propósito de vender, almacenar y conservar productos vendidos por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
EL COMODATARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR tendrá la responsabilidad de: a) Cubrir a partir del recibido del equipo los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación. b) Recuperar el equipo en caso de robo, daños descuido o sabotaje. c) Devolver el equipo en iguales condiciones de recibido.
Para efecto el valor comercial del equipo a la fecha es de: $ 833.000,00
El comodante COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., se reserva el derecho de retirar el equipo en mención, en caso que la rotación del producto así lo amerite; así mismo se deberá devolver el equipo en buen estado de funcionamiento.
En caso tal de presentarse un daño en el activo en mención, Compañía Pesquera del Mar S.A.S. no se hará responsable por el producto que se encuentre almacenado en el equipo.
Las partes firman haber aceptado, leído y entendido la totalidad de lo descrito en este contrato de comodato.

Observaciones: Capacidad 200 lts.

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.
CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS
Representante Legal.

Mauricio Ramirez Flores
C.C. 1098779455

NOMBRE DE QUIEN RECIBE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR
Batallón Infantería No.15 Francisco de Paula
Santander - Ocaña

RSM

RSM Colombia BG S.A.S
NIT 900 871.077 – 8
Bucaramanga, Colombia
Carrera 27 N° 36 - 14
Edificio Suramericana - Oficina 325
T +57 60 (1) 580 0678 - C +57 310 609 8108
www.rsmco.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S
NIT: 900.659.798-2

CERTIFICA QUE:

La **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.**, identificada con **NIT 900.659.798-2**, cuenta actualmente con ciento cuarenta y seis (146) personas vinculadas mediante nómina. De este total, treinta (30) trabajadoras se identifican como madres cabeza de hogar, quienes han estado formalmente vinculadas a la empresa

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025, dirigida a la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.**

Atentamente,

María Cristina Sarmiento Moreno
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 86318- T
Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM Colombia is a member of the RSM Network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM Network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm which practices in its own right. The RSM Network is not itself a separate legal entity in any jurisdiction.